EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ
S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR EL CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con el estatuto vigente, la E.S.P. de Guatapé S.A.S. tiene como actividad misional la administración, la prestación y, en general, la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otras actividades complementarias a estos; dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Código de Comercio y la regulación del sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente la expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. Además, podrá desarrollar, entre otras, la prestación de todo tipo de servicios o desarrollo de cualquier actividad en cuanto unos y otras tengan relación, directa o indirectamente, con la prestación y el montaje de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y aseo.

1.2. Que, La E.S.P de Guatapé como prestadora del servicio público requiere realizar la prevencion, control y eliminacion de plagas dentro de las instalaciones y poder reducir la existencia de estas.

1.3. Que, La E.S.P de Guatapé como prestadora del servicio público domiciliario.

1.4. Que por parte de la E.S.P de Guatapé se realizó proceso de selección del contratista en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA: *"Los contratos que no superen los cien (100) SMMLV, incluido el IVA, estos se realizarán con una sola oferta para lo cual se entenderán como pedido directo u orden de servicio, basado en los precios de mercado. Estos contratos deberán ser por escrito, pero dependiendo de la cuantía podrán soportarse con factura o documento equivalente"*. Conforme al procedimiento consagrado en el Manual de Contratación de la entidad.

1.5. Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines de la E.S.P de Guatapé, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan cumplir con su objeto social, implicando ello celebración de contratos siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

1.6. Que una vez realizados los respectivos análisis se encuentra que es necesario llevar a cabo el contrato teniendo en cuenta la actividad misional de la E.S.P, de otra parte, la E.S.P de Guatapé cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el contrato.

1.7. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1.8. VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y PLAN DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD O GESTIONAR LA INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

1.9. RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO

PRESUPUESTAL DEL CUAL SE DERIVAN SUS RECURSOS. se hará conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00015 de fecha 26/01/2023, por valor de DIEZ MILLINES DOCIENTOS TERINTA Y CINCO MIL PESOS ($10.235.000)	
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES	
2.1. OBJETO:	**"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR EL CONTROL Y MANEJO DE PLAGAS"**
2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO:	**2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes: (1). Se realiza termonebulización para los insectos rastreros, aplicación e instalación de cebos para roedores en todo el alcantarillado del municipio (2). El primer paso en la implementación del control de plagas, es realizar un análisis de las posibles plagas que se encuentran en el lugar. (3). se tratarán con cebos anticoagulantes debidamente instalados en sus cajas postoras que eviten el ingreso de animales silvestres y domésticos. (4). Realiza análisis de las posibles plagas que se encuentran en: parque principal, parque infantil y cancha. (5) Presentar oportunamente las cuentas de cobro parciales de acuerdo al avance del contrato. (6). Mantener el precio ofrecido durante la ejecución del contrato. (7). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. (8). Acatar las órdenes que le sean impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con el tiempo y cantidad de suministro para la ejecución del contrato. (9). Presentar informes de avance de las actividades, si es del caso. (10). Responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato. (11). Entregar a satisfacción las garantías exigidas en el contrato, si las hubiere. (12). Estar al día con el pago al SGSSI, cuando corresponda. (13). Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la E.S.P de Guatapé; ni entre el personal utilizado por este para la ejecución del contrato y la E.S.P de Guatapé. (14). Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. (15). Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.P de Guatapé, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. (16). Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social

	(salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. (17). Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato. (18). Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. (19). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. **2.2.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** (1). Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado. (2). Prestar la debida colaboración AL CONTRATISTA suministrándole la información sobre los aspectos que requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. (3). Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato. (4). Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato. **2.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será CUATRO (04) DIAS. **2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del presente contrato será en el municipio de Guatapé, departamento de Antioquia. **2.2.5. FORMA DE PAGO.** La E.S.P de Guatapé pagará al contratista el valor del contrato mediante órdenes de pago parciales previa la presentación de la respectiva cuenta de cobro, expedición del Registro Presupuestal y de conformidad con los precios contenidos en la propuesta presentada por el contratista. Para el pago el contratista deberá presentar los respectivos soportes requeridos por la Empresa.

	PARÁGRAFO. El CONTRATISTA asume todos los gastos, comisiones, transportes, embalaje, almacenamiento, costos de manipulación, diferencia en el tipo de cambio y demás aspectos financiero, aduaneros, cambiarios y tributarios que se llegaren a presentar con motivo de la ejecución del contrato. **2.2.6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO.** N.A **2.2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.** La Supervisión del contrato estará en cabeza del Gerente de la E.S.P, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la orden de servicio, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
3.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia orienta la función administrativa, entre otros, a través de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte en el acuerdo 01 del 15 de noviembre de 2016 se consagran los principios de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P y reitera, entre otras, las directrices de economía, transparencia, publicidad y selección objetiva. Dentro del marco descrito el artículo 2.1. del Manual de Contratación establece los procedimientos de selección de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P con el propósito de cumplir el objeto de la entidad de manera eficiente y eficaz, con observancia de los principios referidos anteriormente. De acuerdo con los numerales 2.1.2. del Manual de Contratación vigente de la E.S.P podrá seleccionarse el contratista mediante ***"MÍNIMA CUANTÍA:*** *Los contratos que no superen los cien (100) SMMLV, incluido el IVA, estos se realizarán con una sola oferta para lo cual se entenderán corno pedido directo u orden de servicio, basado en los precios de mercado. Estos contratosdeberán ser por escrito, pero dependiendo de la cuantía podrán soportarse con*

	facturao documento equivalente". De conformidad con el numeral 1.6 del Manual de Contratación vigente de la E.S.P la contratación será facultad del gerente, salvo que requiera autorización por parte de la Junta Directiva de la entidad. *"COMPETENCIA PARA CONTRATAR, **ORDENAR EL** GASTO Y EL PAGO: De conformidad con la Ley y los Estatutos Generales Internos, corresponde al Gerente General, en su calidad de representante legal de la EMPRESA, ordenar el gasto, celebrar los contratos y convenios y ordenar los pagos correspondientes. El Gerente General podrá delegar total o parcialmente las funciones relacionadas con la actividad contractual u otorgar poderes especiales o generales para el efecto.* *Si la contratación requerida supera los valores establecidos en el estatuto de La Empresa. el Gerente requerirá autorización a la Junta Directiva para adelantar el proceso respectivo y para aceptar la oferta o suscribir el respectivo contrato en caso que tal formalidad sea requerida".*

4. DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE PONDERACIÓN, ASÍ COMO LOS FACTORES DE DESEMPATE	
Teniendo en cuenta que el contratista FRANCISCO ALVEIRO ECHEVERRI ESCOBAR, Se encuentra registrado en la base de datos de la E.S.P. de Guatapé y anteriormente ha venido ejecutando de manera satisfactoria contratos similares al que se pretende con este proceso, se procederá a solicitar la oferta a este. El oferente deberá cumplir con las condiciones que a continuación se describen y además con todos los criterios y documentos exigidos en la solicitud privada de oferta y en este documento, a saber: • Tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. • Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. • Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato. En caso que se requieran autorizaciones por parte del representante legal, deberá presentarlas.	
4.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN:	• Certificado de existencia y representación legal con una expedición inferior a un (1) mes. • Fotocopia de la cédula del Representante Legal. • Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT). • Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP para persona natural o jurídica y declaración juramentada de bienes y rentas (únicamente para contrato de prestación de servicios

	profesionales y de apoyo a la gestión). • Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co • Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co. • Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. • Constancia de autorización por parte de la entidad competente para realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua potable. • Constancia de autorización por parte de la entidad competente para realizar análisis de aguas residuales.
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	El contrato se suscribirá con el proponente que se encuentre en condiciones de mercado, cumpla con el requerimiento y satisfaga las necesidades de la E.S.P de Guatapé.
4.3. CODIGO UNSPSC	Codigo: 72102100 producto: Control de plagas

5. ESTUDIO DE MERCADO O ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para calcular el valor estimado de este proceso contractual se tuvo como base los precios que anteriormente se han manejado en contratos de la misma naturaleza y el análisis de la oferta económica presentada por el oferente y que se anexa.
Por lo anterior, y teniendo en cuenta los consumos promedios del año inmediatamente anterior, se establece el presupuesto oficial para este proceso de contratación hasta por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($10.235.000)

6. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

En atención a que es un contrato de minima cuantia que se paga previa cumplimiento mensual del objeto por parte del CONTRATISTA se considera que no existen riesgos en la contratación, por lo que no se exigirán garantías al CONTRATISTA. Pero en el contrato se pactará clausula por incumplimiento.

7. FIRMA RESPONSABLE

Se firma en el municipio de Guatapé a los 31 días del mes de diciembre de 2023

FEDERICO GIRALDO FLOREZ
Gerente.

Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S.